

- 27. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Funciones de la Policía Local: Art. 53.1.g.
- 28. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Funciones de la Policía Local: Art. 53.1.h.
- 29. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Funciones de la Policía Local: Art. 53.1.i.
- 30. La Policía como medio de comunicación con los ciudadanos. Informes. Notificaciones.
- 31. El servicio de patrullaje: Necesidad, características y clases.
- 32. Controles de alcoholemia: Localización, motivos, elementos materiales, personal de control.
- 33. El Código Penal: delitos y faltas. Concepto, caracteres y elementos. Personas responsables. Formas imperfectas de ejecución.
- 34. La detención: regulación legal. Casos en que procede. Derechos del detenido.
- 35. El "Habeas Corpus".
- 36. El atestado policial: Concepto, valor legal, fines.
- 37. La inspección ocular. Entrada y registro en lugar cerrado.
- 38. Delitos cometidos con vehículo de motor: Conducción en estado de embriaguez o influencia por drogas.
- 39. Delitos cometidos con vehículos de motor: Conducción temeraria, creación de grave riesgo para la circulación.
- 40. Delitos contra la propiedad: Robo, Hurto.
- 41. Delitos contra la propiedad: Utilización ilegítima de vehículo a motor.
- 42. Delitos contra las personas: Asesinato, homicidio, lesiones.
- 43. Delitos contra la libertad sexual.
- 44. Delitos contra la salud pública: Tráfico de drogas.
- 45. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos: Prevaricación.
- 46. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos: Cohecho.
- 47. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos: Desobediencia y denegación de auxilio, anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.
- 48. El accidente de tráfico: Concepto, clases y causas. Investigación

- de accidentes.
- 49. El accidente de tráfico: Actuación de la Policía Local.
- 50. La Policía Local como policía judicial.
- 51. La formación en la Policía Local: formación básica.
- 52. La formación en la Policía Local: formación permanente.
- 53. La formación en la Policía Local: formación especializada.
- 54. Principios de organización. Tipos de organización.
- 55. La estructura organizativa: Desarrollo de la estructura organizativa. La estructura jerárquica.
- 56. La estructura organizativa: la estructura funcional, la estructura jerárquico-funcional.
- 57. Técnicas de la dirección. El mando. Características y principios del mando.
- 58. La programación: concepto. La programación en la Policía Local.

**GRUPO III**

- 1. Organización de la Policía Local de Logroño: Unidades operativas.
- 2. Organización de la Policía Local de Logroño: Otras unidades.
- 3. Problemática de la Seguridad Ciudadana en Logroño: Casco antiguo.
- 4. Problemática de la Seguridad Ciudadana en Logroño: Extrarradios.
- 5. Problemática de la Seguridad Ciudadana en Logroño: Otras zonas.
- 6. Otra problemática de interés policial: Casco antiguo.
- 7. Otra problemática de interés policial: Extrarradios.
- 8. Otra problemática de interés policial: Otras zonas.
- 9. La estadística: concepto. Utilidad de la estadística en la Policía Local.
- 10. Confección de estadísticas en la Policía Local.
- 11. Relaciones de la Policía Local de Logroño con otros servicios municipales.
- 12. La Ley de Coordinación de las Policías Locales de La Rioja.
- 13. Preparación de servicios en la Policía Local: servicios ordinarios.
- 14. Preparación de servicios en la Policía Local: servicios extraordinarios y campañas.

### III. Otras disposiciones

#### B. Administración del Estado

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA**

**Administración de Hacienda de Haro**

*Notificación*

III.B.17

En la revisión de la Declaración Resumen-Anual de Retenciones a cuenta del I.R.P.F. y del I.S. (modelo 190) correspondiente al ejercicio 1990 de Apliques y Molduras S.L. con C.I.F. B26066332 domiciliado en Ctra. de Logroño, s/n de Nájera, se ha advertido la omisión de los ejemplares para el sobre anual modelo 110 correspondientes a los períodos 1º, 2º y 3º trimestres del ejercicio 1990.

En consecuencia, deberán presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) las declaraciones citadas, y, en su caso efectuar el ingreso de las deudas tributarias resultantes. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Hacienda de Haro, la presentación de las indicadas declaraciones.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo al haber resultado desconocido en su domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria.

Que de no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 10.000 ptas., a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Haro, 16 de diciembre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

*Notificación*

III.B.18

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que podrían haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (B.O.E. de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador a los contribuyentes que más abajo se relacionan.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que el expediente sancionador estará dispuesto en esta Oficina durante el plazo de quince días, al objeto de que si lo estiman oportuno puedan alegar lo que consideren conveniente en defensa de su derecho.

CONCEPTO: Modelo 300. Ej. 90. Per. 2T.  
CONTRIBUYENTE: Augusto Joao

N.I.F.: X0859836G  
DOMICILIO: Avda. Generalísimo. Tirgo.  
IMPORTE: 5.000

CONCEPTO: Modelo 130. Ej. 91. Per. 1S.  
CONTRIBUYENTE: Lerena Olave, Heliodoro  
N.I.F.: 16532602H  
DOMICILIO: C. Bercas, s/n. Berceo.  
IMPORTE: 2.000

Haro, 16 de diciembre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

*Notificación*

III.B.19

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por haber resultado desconocido en su domicilio, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

**NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO:**

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)**

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Administración de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

**RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.**

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Administración de Hacienda.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

- 27. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Funciones de la Policía Local: Art. 53.1.g.
- 28. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Funciones de la Policía Local: Art. 53.1.h.
- 29. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Funciones de la Policía Local: Art. 53.1.i.
- 30. La Policía como medio de comunicación con los ciudadanos. Informes. Notificaciones.
- 31. El servicio de patrullaje: Necesidad, características y clases.
- 32. Controles de alcoholemia: Localización, motivos, elementos materiales, personal de control.
- 33. El Código Penal: delitos y faltas. Concepto, caracteres y elementos. Personas responsables. Formas imperfectas de ejecución.
- 34. La detención: regulación legal. Casos en que procede. Derechos del detenido.
- 35. El "Habeas Corpus".
- 36. El atestado policial: Concepto, valor legal, fines.
- 37. La inspección ocular. Entrada y registro en lugar cerrado.
- 38. Delitos cometidos con vehículo de motor: Conducción en estado de embriaguez o influencia por drogas.
- 39. Delitos cometidos con vehículos de motor: Conducción temeraria, creación de grave riesgo para la circulación.
- 40. Delitos contra la propiedad: Robo, Hurto.
- 41. Delitos contra la propiedad: Utilización ilegítima de vehículo a motor.
- 42. Delitos contra las personas: Asesinato, homicidio, lesiones.
- 43. Delitos contra la libertad sexual.
- 44. Delitos contra la salud pública: Tráfico de drogas.
- 45. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos: Prevaricación.
- 46. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos: Cohecho.
- 47. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos: Desobediencia y denegación de auxilio, anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.
- 48. El accidente de tráfico: Concepto, clases y causas. Investigación

- de accidentes.
- 49. El accidente de tráfico: Actuación de la Policía Local.
- 50. La Policía Local como policía judicial.
- 51. La formación en la Policía Local: formación básica.
- 52. La formación en la Policía Local: formación permanente.
- 53. La formación en la Policía Local: formación especializada.
- 54. Principios de organización. Tipos de organización.
- 55. La estructura organizativa: Desarrollo de la estructura organizativa. La estructura jerárquica.
- 56. La estructura organizativa: la estructura funcional, la estructura jerárquico-funcional.
- 57. Técnicas de la dirección. El mando. Características y principios del mando.
- 58. La programación: concepto. La programación en la Policía Local.

**GRUPO III**

- 1. Organización de la Policía Local de Logroño: Unidades operativas.
- 2. Organización de la Policía Local de Logroño: Otras unidades.
- 3. Problemática de la Seguridad Ciudadana en Logroño: Casco antiguo.
- 4. Problemática de la Seguridad Ciudadana en Logroño: Extrarradios.
- 5. Problemática de la Seguridad Ciudadana en Logroño: Otras zonas.
- 6. Otra problemática de interés policial: Casco antiguo.
- 7. Otra problemática de interés policial: Extrarradios.
- 8. Otra problemática de interés policial: Otras zonas.
- 9. La estadística: concepto. Utilidad de la estadística en la Policía Local.
- 10. Confección de estadísticas en la Policía Local.
- 11. Relaciones de la Policía Local de Logroño con otros servicios municipales.
- 12. La Ley de Coordinación de las Policías Locales de La Rioja.
- 13. Preparación de servicios en la Policía Local: servicios ordinarios.
- 14. Preparación de servicios en la Policía Local: servicios extraordinarios y campañas.

### III. Otras disposiciones

#### B. Administración del Estado

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA**

**Administración de Hacienda de Haro**

*Notificación*

III.B.17

En la revisión de la Declaración Resumen-Anual de Retenciones a cuenta del I.R.P.F. y del I.S. (modelo 190) correspondiente al ejercicio 1990 de Apliques y Molduras S.L. con C.I.F. B26066332 domiciliado en Ctra. de Logroño, s/n de Nájera, se ha advertido la omisión de los ejemplares para el sobre anual modelo 110 correspondientes a los períodos 1º, 2º y 3º trimestres del ejercicio 1990.

En consecuencia, deberán presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) las declaraciones citadas, y, en su caso efectuar el ingreso de las deudas tributarias resultantes. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Hacienda de Haro, la presentación de las indicadas declaraciones.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo al haber resultado desconocido en su domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria.

Que de no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 10.000 ptas., a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Haro, 16 de diciembre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

*Notificación*

III.B.18

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que podrían haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (B.O.E. de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador a los contribuyentes que más abajo se relacionan.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que el expediente sancionador estará dispuesto en esta Oficina durante el plazo de quince días, al objeto de que si lo estiman oportuno puedan alegar lo que consideren conveniente en defensa de su derecho.

CONCEPTO: Modelo 300. Ej. 90. Per. 2T.  
CONTRIBUYENTE: Augusto Joao

N.I.F.: X0859836G  
DOMICILIO: Avda. Generalísimo. Tirgo.  
IMPORTE: 5.000

CONCEPTO: Modelo 130. Ej. 91. Per. 1S.  
CONTRIBUYENTE: Lereña Olave, Heliodoro  
N.I.F.: 16532602H  
DOMICILIO: C. Bercas, s/n. Berceo.  
IMPORTE: 2.000

Haro, 16 de diciembre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

*Notificación*

III.B.19

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por haber resultado desconocido en su domicilio, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

**NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO:**

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)**

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Administración de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

**RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.**

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Administración de Hacienda.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.